

		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05			
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5			
						PÁGINA : 1 DE 2			
						FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		27/09/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN A COTIZAR No 059-2022 S.NTE			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		SET Y GAD S.A.S							
NIT.:		830.065.092-8							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		LUIS GUILLERMO URIBE							
DIRECCIÓN:		CRA 48 No 101a - 69							
CORREO ELECTRÓNICO:		luis.uribe@setgad.com							
NUMERO TELEFÓNICO:		7559277							
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN		(X)		SIMPLIFICADO			
OBJETO DEL CONTRATO									
SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CALCULO DE BLINDAJE PARA LOS EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 482 DE 2018 PARA LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		HONORARIOS				CDP Nro.	2036		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TECNICA	OBSERVACIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	NIA	CONTROL DE CALIDAD	UNIDAD	A DEMANDA	PARA EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 831.250	\$ 157.938	\$ 989.188
2	NIA	CALCULO DE BLINDAJE	UNIDAD	A DEMANDA	PARA EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 391.000	\$ 74.290	\$ 465.290
3	NIA	CONTROL DE CALIDAD	UNIDAD	A DEMANDA	PARA EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 1.163.750	\$ 221.113	\$ 1.384.863
4	NIA	CALCULO DE BLINDAJE	UNIDAD	A DEMANDA	PARA EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 403.750	\$ 76.713	\$ 480.463
5	NIA	CONTROL DE CALIDAD	UNIDAD	A DEMANDA	PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 1.140.000	\$ 216.600	\$ 1.356.600
6	NIA	CALCULO DE BLINDAJE	UNIDAD	A DEMANDA	PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 403.750	\$ 76.713	\$ 480.463
7	NIA	CONTROL DE CALIDAD	UNIDAD	A DEMANDA	PARA TOMÓGRAFO	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 1.401.250	\$ 266.238	\$ 1.667.488
8	NIA	CALCULO DE BLINDAJE	UNIDAD	A DEMANDA	PARA TOMÓGRAFO	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 403.750	\$ 76.713	\$ 480.463
9	NIA	CONTROL DE CALIDAD	UNIDAD	A DEMANDA	PARA ARCO EN C	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 1.401.250	\$ 266.238	\$ 1.667.488
10	NIA	CALCULO DE BLINDAJE	UNIDAD	A DEMANDA	PARA ARCO EN C	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 403.750	\$ 76.713	\$ 480.463
11	NIA	CONTROL DE CALIDAD	UNIDAD	A DEMANDA	PARA MAMÓGRAFO	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 1.258.750	\$ 239.163	\$ 1.497.913
12	NIA	CALCULO DE BLINDAJE	UNIDAD	A DEMANDA	PARA MAMÓGRAFO	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	\$ 403.750	\$ 76.713	\$ 480.463
VALOR DEL CONTRATO		CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$14.606.298							
FORMA DE PAGO		DENTRO DE LOS (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		TRES (3) MESES							

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES
CARGO	Profesional Especializado
CORREO	ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co
TELÉFONO	4431790 EXT. 1004
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
	DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: en los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes normas concordantes. 7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio. 9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos y en la orden de compra. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo y el ordenador del gasto. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados . 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar el optimo suministro 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. 11. Subir a la plataforma del secop ii las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato. 12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Realizar los estudios "control de calidad y cálculo de blindaje" de acuerdo a lo establecido en la resolución 482 de 2018. 2. Entregar informe en el que conste la descripción de los blindajes estructurales (descripción de barreras y blindajes), el cálculo debe incluir las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo, carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y criterios utilizados para cada barrera y método de cálculo. 3. Realizar entrega del informe de control de calidad aplicados a los equipos generadores de radiaciones ionizantes, para la realización de este informe se deberá tener en cuenta los protocolos de calidad según lo dispuesto en el artículo 14 de la resolución 482-2018 y protocolo arcal xlix. 4. Hacer entrega de los estudios "control de calidad y cálculo de blindaje" originales en físico y en digital formato pdf en las instalaciones de la subred norte y en un tiempo no mayor a 48 horas posteriores a la prestación del servicio. 5. En caso de requerirse modificación de los documentos entregados, estos deberán ser ajustados y entregados sin costo adicional, en un tiempo no mayor a 8 horas.	

6. Realizar una segunda visita de verificación de cumplimiento de las no conformidades encontradas en la primera vista y certificar el cumplimiento de protección radiológica del equipo, sin costo adicional para la entidad, (en el caso del equipo que no cumpla con los parámetros de licenciamiento en la primera inspección).		
7. Apoyar a la Subred Norte E.S.E en los requerimientos realizados por la secretaria distrital de salud para otorgamiento de las licencias.		
8. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, dado que esta forma parte integral del presente proceso y del contrato que se derive del mismo.		
9. Dotar al personal que realizará el servicio de control de calidad y cálculo de blindaje, con elementos de seguridad personal acordes al tipo de riesgo.		
10. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto con la debida oportunidad.		
11. Las demás que surjan y se deriven de la naturaleza del contrato.		
FIRMAS APROBACIÓN		
ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	ORIGINAL FIRMADO
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	ORIGINAL FIRMADO